

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16324-001-03

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR019N16324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA DENOMINADA WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. GABRIEL BALDERAS HUESCA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de septiembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número 050GYR019N16324-001-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio de Transportación Especializada con Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para Artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024", con una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 26 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 050GYR019N016324-001-01 a "EL CONTRATO", en el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2025.

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N16324-001-03</p>
---	---	--

IV. Con fecha 31 de marzo de 2025, **“LAS PARTES”** suscribieron el Convenio Modificatorio número **050GYR019N016324-001-02** a **“EL CONTRATO”**, en el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 30 de junio de 2025.

V. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 30 de septiembre de 2025, **“EL INSTITUTO”**, con oficio número 09 53 84 61 1800/202500**5720**, de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 18 de junio de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con Oficio número 09 53 84 61 1800/202500**6572**, de fecha 20 de junio de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 30 de septiembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/**5139**/2025, de fecha 25 de junio de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16324-001-03

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de los **C.C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada **COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** y **GABRIEL BALDERAS HUESCA** en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada **WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**.

II. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas, **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16324-001-03

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de septiembre de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16324-001-03

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas **OCTAVA** y **DÉCIMA SEXTA** de “EL CONTRATO”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, ni en sus Convenios Modificatorio números **050GYR019N016324-001-01** y **050GYR019N016324-001-02**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 25 de junio de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VÁRAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16324-001-03

POR "EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: ISC0912HC7

ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. WME060404C97

C. GABRIEL BALDERAS HUESCA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N16324-001-03 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR019N16324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16324-001-03

ANEXO 1
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/ 5139 /2025		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N16324-001-00		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 53 84 61 1800/2025006572 de fecha 20 de junio del año en curso, recibido el 25 siguiente y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N16324-001-00, celebrado para la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EJERCICIO FISCAL 2024, formalizado con COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-163-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2025006572
Ciudad de México, a 20 de junio de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Presente.



[Handwritten signature]

Me dirijo a Usted, con relación al convenio modificatorio 050GYR019N16324-001-02 con registro SAI "S4M0374", relativo al "Servicio de transportación especializada con caja cerrada y unidad refrigerante para productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico y carga seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024".

Al respecto, con fundamento en la cláusula séptima del citado instrumento jurídico, así como en las atribuciones conferidas en el numeral 7.1.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a los numerales 4.17, 5.3.1 inciso a) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la finalidad de dar continuidad con el citado servicio, nos permitimos solicitar se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio de ampliación al plazo y vigencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, en las cláusulas, **QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** y **SEXTA, VIGENCIA**.

Para mayor precisión, se solicita un convenio modificatorio al contrato en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente</p>	<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente</p>





DICE:	DEBE DECIR:
contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. (...)	contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. (...)
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025. (...)	PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025. (...)
SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.	SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

JUSTIFICACIÓN.

La presente solicitud de convenio modificatorio obedece a que el fallo de la presente contratación se emitió recientemente, el 06 de septiembre del año 2024. En los 9 meses de utilización del servicio, hoy en día, se han realizado 606 servicios de transporte, por un monto aproximado de \$23.8 millones, lo que representa un 52.89% del contrato, el cual cuenta con un soporte de \$45 millones de pesos.

Por lo que, a la fecha, contamos con presupuesto disponible para continuar con las actividades planificadas y así dar continuidad a los servicios de transportación de suministro de la Coordinación de Control del Abasto al amparo del convenio modificatorio 050GYR019N16324-001-02,

Con los servicios de transportación que se están llevando a cabo, se ha logrado el suministro de medicamentos a los OOAD y UMAES a nivel nacional, garantizando la atención médica de nuestros derechohabientes. Asimismo, se ha dado atención a los trabajos de trasposos de medicamentos, optimizando el consumo de diversas claves de medicamentos en nuestras unidades médicas y evitando su nulo movimiento. Además, se ha atendido el "Programa Editorial" de la Dirección de Prestaciones Médicas y la dotación de "Papel Bond" para el desarrollo de las labores administrativas del Instituto.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Copia simple del escrito de conformidad del proveedor.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Vigente 2025.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial

Atentamente

Mtra. María-Fernanda Heraldéz Ríos.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

SIN TEXTO

Elaboró: Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
de Bienes no Terapéuticos

Revisó: C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de
Bienes No Terapéuticos

Aprobó: Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 04-MAR-2025
Hora: 01:31 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0300031566-2025

FECHA DICTAMEN: 27/02/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class): 050GYR019N16324-001-00

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
1	050GYR019N		36,567,184.00
TOTALS			36,567,184.00

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Acuse de Recibido

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

18/06/2025

Of. N° 09 53 84 61 1800/2025005720
Ciudad de México, a 13 de junio de 2025

C. Alfredo Martínez Mercado.
Representante legal de la empresa
"Comercializadora ICIT S.A. de C.V." y
C. Gabriel Balderas Huesca.
Representante legal de la empresa
"WWPL MÉXICO, S.A. de C.V."
comercializadora@iclt.com.mx;

Comercializadora
ICIT, S.A. de C.V.

WWPL México S.A. de C.V.

Alfredo Martínez Mercado

Gabriel Balderas Huesca

Presente.

Me dirijo a Usted, relación al convenio modificatorio 050GYR019N16324-001-02 con registro SAI "54M0374", relativo al "Servicio de transportación especializada con caja cerrada y unidad refrigerante para productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico y carga seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024".

Sobre el particular, me permito solicitar su anuencia para que se proceda a ampliar el plazo y vigencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, en las cláusulas, QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SEXTA, VIGENCIA.

Para mayor precisión, se solicita un convenio modificatorio al contrato en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente</p>	<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente</p>



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes No. 54, piso 3, Col. Juárez, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: 555627 6900 ext: 30526 www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DICE:	DEBE DECIR:
contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. (...)	contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. (...)
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025. (...)	PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025. (...)
SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.	SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

En razón de lo anterior, se solicita que emitan su aceptación por escrito en un plazo de 2 días hábiles en la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, la aceptación debe ser en los mismos términos y condiciones del contrato.

Su respuesta deberá presentarse físicamente en la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, ubicado en Calle Hamburgo N° 64, 3er piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

Elaboró: Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos

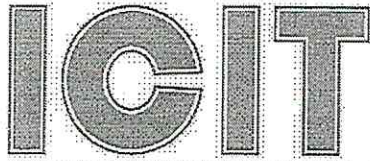
Revisó: C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Aprobó: Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



COMERCIALIZADORA ICIT S.A DE C.V.

Ciudad de México a 18 de junio de 2025

MAESTRA
MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
TÍTULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

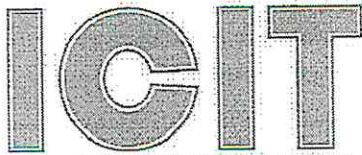
En atención a su oficio No. 09 53 84 61 1800/2025005720, de fecha 13 de junio de 2025, en el cual solicita la modificación en cuanto al plazo y vigencia del convenio modificatorio con 050GYR019N16324-001-02 y registro SAI "S4M0374", relativo al "Servicio de transportación especializada con caja cerrada y unidad refrigerante para productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico y carga seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2024", con base a lo establecido en las cláusulas QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SEXTA, VIGENCIA del citado instrumento contractual, conforme a la solicitud de un convenio modificatorio con los términos propuestos y que a continuación se cita:

Table with 2 columns: DICE: and DEBE DECIR:. Both columns contain identical text regarding service terms and conditions, including references to 'EL INSTITUTO' and 'Anexo Técnico'.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.






COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V.


DICE:	DEBE DECIR:
(...)	(...)
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -	PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -
La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.	La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.
(...)	(...)
SEXTA. - VIGENCIA. -	SEXTA. - VIGENCIA. -
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.	"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del 09 de septiembre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

Establecido lo anterior, nuestras representadas, las empresas "COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. de C.V." en participación conjunta con "WWPL MEXICO, S.A. de C.V.", aceptan las modificaciones de dicho instrumento contractual, conforme a las condiciones propuestas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C. ALFREDO MARTÍNEZ MERCADO
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 "COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V."


C. GABRIEL BALDERAS HUESCA
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 "WWPL MEXICO, S.A. DE C.V."

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



comercializadora@icit.com.mx



Cdmx. 55 1929 9171
 Toluca 722 914 8075 y 722 914 8076

Sierra Mojada 529 A, Lomas de Chapultepec,
 III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX C.P. 11000